

## El peritaje antropológico en la sección de Antropología Social y Etnología del Centro INAH Puebla

*Cecilia Vázquez Ahumada\**  
*Margarita Piña Loredo\**

**E**ste trabajo tiene la finalidad de invitar a la reflexión de abogados, legisladores, profesionales de las ciencias sociales y público en general, acerca de las labores y retos que le plantea a los miembros de la sección de Antropología Social y Etnología del Centro INAH Puebla, los peritajes antropológicos para la defensa de indígenas y campesinos acusados de cometer delitos. Enfrentar este desafío ha sido estimulante porque nos ha permitido poner en práctica nuestros conocimientos, para responder a corto plazo las demandas de la sociedad.

Los años ochenta marcaron una ruptura en la historia de Latinoamérica, en el contexto étnico del campo y la ciudad, al hacer necesario enfocar las miradas hacia una reformulación de la manera en que la sociedad mayor se relacionaba cultural y jurídicamente con la realidad multicultural del país.

Con respecto al Estado de derecho, jueces y abogados se han visto precisados a recurrir a las ciencias sociales como la antropología social y



la sociología, para tratar de dar respuesta a las demandas planteadas por la aplicación de las leyes en esta sociedad heterogénea. Es por ello que, a partir de los años mencionados, se han solicitado peritajes antropológicos por parte de los defensores de oficio, para contribuir a la causa de los inculpadados de diferentes delitos. Todo ello porque el derecho penal, en la práctica, no ha institucionalizado los derechos culturales de los pueblos indígenas.

El peritaje antropológico, entonces, es visto como un medio que contribuye a la interpretación de las leyes, como un auxiliar en la atenuación o cancelación de los delitos de los miembros de comunidades rurales o étnicas del país. Se asume que esta herramienta puede aportar datos objetivos de los derechos culturales de los pueblos que justifican la existencia de realidades alternas a la sociedad dominante.

Se combina el conocimiento de los indiciados como personas y co-

mo miembros de un colectivo. Por ello es necesaria la defensa como miembros del género humano (derechos humanos), lo mismo que como miembros de una identidad cultural (derechos culturales de los pueblos).

A partir del año 2003, la sección de Antropología Social y Etnología del Centro INAH Puebla ha sido solicitada para llevar a cabo peritajes por mandato de jueces del poder judicial federal.

A continuación presentamos el peritaje elaborado, a petición del Juez del 9º Distrito en el estado de Puebla, para contribuir en la defensa del C. Leonel Díaz Martínez, acusado de portación ilegal de armas de fuego, en el municipio de Acatlán, proceso núm. 52/2004. La solicitud del juez consintió

...determinar las condiciones sociales, económicas y culturales del lugar donde reside el procesado así como determinar el desarrollo cultural del mismo y su aislamiento social, tomando en cuenta su edad, instrucción, entorno social, lugar de residencia y nivel económico, además, deberá incluir si el procesado tenía los medios a su alcance —social, cultural, etc.—, para conocer lo previsto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Para desarrollar este peritaje se parte del enfoque teórico de la Antropología Social, que considera a la cultura como los códigos que caracterizan a la humanidad, como la serie de inventarios que hacen posible la acción en todos los terrenos

\* Centro INAH Puebla.



de la vida, los referentes de tiempo y espacio, desde cómo producir, qué producir, dónde obtener los instrumentos necesarios para producir, qué comer, cómo comer, las creencias religiosas, los mitos y los ritos que los ponen en acción, las formas de relacionarse con los propios y con los “otros”, la concepción de la naturaleza y el manejo que se hace de ella, las maneras en que se forman las parejas y de ahí se organizan los grupos de parentesco. En fin, todos aquellos parámetros que hacen posible la existencia de sociedades diferentes. Estos códigos que caracterizan a los grupos humanos, hacen posible la existencia de identidades, definidas desde el punto de vista de un pasado común, esto es, una historia compartida; un territorio común, es decir, referentes temporales y espaciales, y de la auto descripción, que constituye un “nosotros”. La metodología empleada para estudiar la cultura, entonces, depende de la observación

participante y de entrevistas semiestructuradas en el terreno, lo que se conoce comúnmente como “trabajo de campo”; de la consulta de archivos gubernamentales para obtener información estadística de la región y del poblado donde habita el acusado, en el este caso el señor Leonel Díaz Martínez; la búsqueda de bibliografía, trabajos etnográficos, sociológicos, sobre la región y la comunidad.

**Condiciones sociales, económicas y culturales del lugar donde reside el procesado**

**E**l procesado tiene su domicilio en la colonia La Sandía, perteneciente a la inspectoría de La Noria Chica, que a su vez depende de la presidencia auxiliar de San Bernardo Acatlán, misma que está sujeta a la presidencia municipal de Acatlán de Osorio, Puebla. Dista de la ciudad de Puebla, vía Atlixco, Izúcar de Matamoros, Tehuiztzingo, 118 km.

Para acceder a esta colonia es necesario transitar un camino vecinal de 3.5 km, que se desprende de la carretera pavimentada. En tiempo son aproximadamente dos horas en vehículo particular. El inspector de la Noria Chica nos informó que en transporte público, el tiempo para llegar a Puebla es de aproximadamente tres horas, sin que exista un servicio regular para los habitantes de La Sandía.

La Noria Chica es un asentamiento disperso, con un núcleo poblacional que cuenta con iglesia, escuela primaria, jardín de niños,

tienda de abarrotes, una cancha de básquetbol, el local del comisariado ejidal y la casa de salud. De la Noria Chica dependen las colonias La Sandía y San Miguel. A continuación vertimos datos acerca de la localidad, porque es la referencia estadística más pequeña que contiene el censo.

Según datos del INEGI,<sup>1</sup> La Noria Chica tiene una población total de 228 habitantes, 106 hombres y 122 mujeres. Más del 90 por ciento de los habitantes carecen de servicios de salud estatales y la casa de salud no cuenta con personal. En relación con los datos de alfabetismo, sabemos que 161 personas saben leer y escribir, 35 de ellas, de 15 años y más, declaran haber concluido la primaria, 50 dicen no haberla terminado y 23 se declaran sin instrucción. Este mismo censo indica la ausencia de hablantes de lenguas indígenas. La población económicamente activa está reportada en 58 personas. De éstas, 30 están empleadas en el sector primario, lo que nos permite deducir que existe una cultura campesina. Es una comunidad trascendida, como han reportado múltiples estudios, por el fenómeno migratorio.

Con referencia a la vivienda, el INEGI reporta 56 casas habitadas. La mayoría con piso de material diferente de tierra, con habitaciones que tienen de 2 a 5 cuartos. Se reporta que en 40 casas usan leña y la mitad de las habitadas tienen servicio sanitario exclusivo.

<sup>1</sup> XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Aguascalientes, INEGI, 2000.

El tipo de asentamiento en la colonia La Sandía es disperso y lo integran alrededor de 12 familias. Cuenta solamente con el servicio de energía eléctrica y no hay servicio de agua potable ni drenaje.

Como antecedentes históricos de esta colonia, el señor Díaz (padre del procesado) nos menciona que alrededor de 1930, las familias se repartieron los ejidos para trabajarlos y comenzaron a construir sus casas. El abuelo del señor Díaz, al estar trabajando la tierra, encontró una enorme sandía y de ahí el nombre de la colonia.

El señor Miguel Reyes Ramos, inspector auxiliar municipal electo, manifestó la ausencia de población indígena en la comunidad; explicó que la mayoría de los habitantes son campesinos, con ejidos y agricultura de temporal con maíz, frijol y cacahuate, además de la cría de ganado caprino (20 cabezas), gallinas, uno o dos cerdos, caza fortuita de conejo, tlacuache y víboras. En La Sandía, además de campesinos existen dos artesanos del barro.

La electricidad ha dado acceso a la televisión, aunque la radio tiene una tradición más allá de los años setenta. Los canales a los que se tiene acceso en la televisión son el 2 y 5. Y se reciben señales de radio de Izúcar de Matamoros, Puebla, y de Huajuapán, Oaxaca. No circula ningún tipo de información escrita en la comunidad.

#### Desarrollo cultural del procesado y su aislamiento social

El procesado Leonel Díaz Martínez, de 25 años de edad, soltero,



avecindado en La Sandía, La Noria Chica, concluyó estudios a nivel primaria en la escuela de esta localidad. Su ocupación es la de campesino, y al carecer de tierra propia se emplea como jornalero y ayudante de albañilería con su padre.

La unidad doméstica —el hogar donde habita el indiciado— consta de: el padre, Salomón Díaz Ramos, la madre, Isabel Martínez Espinoza, y los hermanos Oliverio de 24 años, Joaquín de 18 años y Maribel de 16 años. La vivienda es propia y consta de una pieza y dos cocinas, una de ellas para el uso de leña. La vivienda fue construida por los mismos propietarios. Cuenta con servicio de energía eléctrica, pero no de agua potable ni drenaje. En dos de las tres piezas, tiene piso diferente al de tierra y están techadas con láminas de asbesto, las paredes de la vivienda son de adobe con aplanado. En trabajo de campo no se observó posesión de radio o televisión.

Acuden a la ciudad de Acatlán aproximadamente cada 15 días, para adquirir alimentos, ropa y calzado. Les toma 40 minutos el ir y regresar, y el pasaje por persona es de \$26.00.

#### Conclusiones

El presidente auxiliar municipal electo de San Bernardo Acatlán, jurisdicción de la que depende La Noria Chica y a su vez La Sandía, licenciado Delfino I. Bravo, manifestó en entrevista con las autoras de este trabajo que las campañas de información sobre la reglamentación del uso de armas de fuego han sido pocas, y que a principios de 2004 la presidencia municipal proporcionó 15 folletos informativos sobre el registro de armas de fuego, distribuidos a las inspectorías dependientes de San Bernardo: La Noria Chica, San Miguel, Rancho de Lima y colonia 3 de Mayo. Que el 23 de septiembre, a las 13:00 horas, fue informado de que la Secretaría de la Defensa llevaría a cabo una campaña de registro de armas a la mañana siguiente, plazo inútil para informar a la totalidad de la población sobre dicha campaña. El mismo funcionario explicó que desde hace aproximadamente nueve años no se llevaban a cabo campañas de despistolización. Fuimos informadas que los permisos de posesión de armas eran para rifles, pistola calibre 22 y escopeta de 16 y 20 mm.

Por su parte, el inspector auxiliar de La Noria Chica, Miguel Reyes Ramos, confirmó la ausencia de campañas de registro y despistolización.

zación en su comunidad, e informó que esporádicamente se ponían retenes en la carretera Acatlán-Izúcar, donde las armas eran confiscadas. Comentó que desde 2002, año en que fue electo con el cargo de inspector, no había tenido que ejercer ninguna acción punitiva en La Noria Chica. Expresó conocer al indiciado, el cual observa una buena conducta en la comunidad.

A pregunta expresa al señor Leonel Díaz Martínez sobre el conocimiento de la Ley Federal de Armas y Explosivos, contestó su absoluto desconocimiento, hasta el momento en que fue detenido en el mes de julio de 2004.

Primera conclusión: el señor Leonel Díaz Martínez careció, hasta antes de su detención, de información sobre el Registro de Armas de Fuego y su ley reglamentaria.

La economía campesina en la zona tiene entre sus características el trabajo familiar, el acceso a la tierra a través del ejido, el uso de tracción animal para las labores agrícolas y el empleo de armas de fuego para la defensa frente a los animales salvajes como víboras y tlacuaches, además de la cacería fortuita, obteniendo de ella conejos y pájaros comestibles, complementarios de la dieta familiar.

Lo anterior fue corroborado por el presidente auxiliar de San Bernardo y el inspector de La Noria, quien recalcó que en ambos poblados los jefes de familia poseen armas heredadas o compradas por ellos mismos. El uso común de estos instrumentos forma parte de la cultura campesina.



Segunda conclusión: el uso de armas de fuego de bajo calibre es parte de una tradición de los habitantes del medio rural de la Mixteca poblana, y forma parte de su cultura campesina.

La concepción campesina del mundo está en una relación de desventaja con la sociedad mayor, aún y cuando posean información difundida en los medios de comunicación, que no incorporan a sus formas de vida porque los códigos de funcionamiento cultural (usos y costumbres) son de índole distinta y no resultan operativos. Un ejemplo de ello es el de una institución de salud pública que proporcionó letrinas secas e instruyó a los habitantes para su uso, quienes únicamente las usaron durante tres meses, argumentando que no eran de utilidad y que solamente perjudicaban su salud.

Tercera conclusión: la incorporación de conductas diferentes a la cultura original lleva un proceso de

varias generaciones, y es con campañas educativas, emprendidas desde la infancia, que será posible proporcionar parámetros que los pongan en igualdad de condiciones con la sociedad mayor.

Conclusión final: por lo anterior, y de acuerdo con nuestro criterio de profesionales de la Antropología Social, consideramos al procesado, señor Leonel Díaz Martínez, como una persona carente de información sobre la Ley Federal de Armas de Fuego, por lo que su conducta debe ser valorada por el juez, tomando en consideración los argumentos culturales vertidos.

#### Bibliografía

- XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Principales resultados por localidad*, Aguascalientes, INEGI, 2000.
- Gómez Carpinteiro, Francisco Javier, "Pueblos y barrios indígenas del sureste de Puebla en la emergencia de la sociedad moderna mexicana (1880-1940)", en Elio Masferrer Kan (coord.), *Etnografía del estado de Puebla. Puebla Sur*, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura, 2003.
- Mondragón Melo, Jaime, "Los mixtecos de Puebla", en Elio Masferrer Kan (coord.), *Etnografía del estado de Puebla. Puebla Sur*, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura, 2003.
- Monsiváis Márquez, Salvador, *El peritaje antropológico. Juicios y nociones elementales para su uso y elaboración (un acercamiento al problema)*, México, INI, 1998.
- Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Puebla, *Colección Enciclopedia de los Municipios de México, Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, 1988.
- Tabuladores Básicos Ejidales por Municipio*. Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares urbanos, PROCEDE 1992-1998, Aguascalientes, INEGI, 1999.